

ANUNCIO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente se hace público que el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy ha adoptado acuerdo sobre el asunto de referencia, que es del siguiente tenor:

“PUNTO 2.- Acuerdo de adjudicación del contrato del Expte. CS-AJ-02/2012 para la “Contratación de los Servicios de Asistencia Integral en materia Jurídico-Fiscal y de Defensa y Dirección Letrada por procedimiento abierto y ordinario”

El Consejo de Administración en fecha 7 de febrero de 2013 acordó la clasificación de las ofertas presentadas en la licitación convocada para adjudicar Contrato de Servicios de Asistencia Integral en materia Jurídico-Fiscal y de Defensa y Dirección Letrada (Expte. CS-AJ-02/2012), que de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos y no excluidos fue:

		Puntos Técnica	Puntos económica	Total Puntos
1	Mazar y asociados abogados y Asesores Fiscales S.L.P.	10	49,45	59,45
2	Bufete C de Vicente, S.L.P.	6	27,56	33,56
3	Landwell-Pricewaterhousecoopers Tax & Legal Services S.L.	36	58	94
4	UTE Rasla-Contanor	5	34,45	39,45

Habiendo sido las ofertas económicas presentadas las siguientes:

<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	Precio/ hora asesoramiento jurídico- fiscal Tipo Máximo 200 €	Precio/ hora defensa asistencia letrada Tipo máximo: 300 €	Precio/ hora apoyo administrativo y otros servicios Tipo máximo: 200 €
Mazars y Asociados, Abogados y Asesores Fiscales, S.L.P.	150 €	150 €	150 €
Bufete C. de Vicente, S.L.P.	160 €	240 €	160 €

Landwell- Pricewaterhousecoopers Tax &Legal Services, S.L.	130 €	160 €	70 €
UTE Rasla-Contanor:	150 €	225 €	150 €

Y, en consecuencia, resultando clasificadas las ofertas con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Nº 3: Landwell-Pricewaterhousecoopers Tax & Legal Services. SL	94
Nº 1: Mazar y Asociados Abogados y asesores fiscales S.L.P.	59,45
Nº 4: UTE Rasla-Contanor	39,45
Nº 2: Bufete C. de Vicente, S.L.P.	33,56

De lo que resultaba que el licitador que había formulado la oferta más ventajosa es Landwell-PricewaterhousecoopersTax&Legal Services S.L.

Una vez requerido al efecto, en fecha 14 de febrero de 2.013 el citado licitador ha acreditado haber constituido garantía definitiva por importe de nueve mil euros (9.000,00 €), así como declaración de disponer de los medios que se había comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y demás documentos justificativos exigidos.

Por lo que, de conformidad con lo prevenido por el artículo 151.3 TRLCSP, el Consejo de Administración

ACUERDA:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicio consistente en el “Contrato de los servicios de Asistencia Integral en materia Jurídico-Fiscal y de defensa y dirección letrada. Expediente CS-AJ- 02/2012”.

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento a los siguientes licitadores:

- Nº 6.- BUFETE BARRILERO Y ASOCIADOS, ya que habiendo remitido el día 28 de diciembre de 2012 notificación de envío de documentación por correo, no se ha recepcionado en la EMSV documentación suscrita por dicho licitador.
- Nº 7.- ÉCIJA LEGAL AND COMPLIANCE, S.L., ya que habiendo remitido el día 31 de diciembre de 2012 notificación de envío de documentación por correo, no se recibe hasta el 9 de enero de 2013, incumpliendo el plazo preceptivo de los 5 días naturales desde la terminación del plazo, el 2 de enero de 2013, al que se refiere las Instrucciones Internas de la EMSV de Boadilla del Monte.

- N° 8.- BROSETA ABOGADOS, porque habiendo recibido el 2 de enero de 2013 notificación de remisión de la documentación por correo, la misma se recibió en las oficinas de la EMSV el 9 de enero de 2013, , incumpliendo el plazo preceptivo de los 5 días naturales desde la terminación del plazo, el 2 de enero de 2013, al que se refiere las Instrucciones Internas de la EMSV de Boadilla del Monte.
- N° 9.- PRODEMSA ASESORAMIENTO A LA EMPRESA, queda excluida de la licitación porque se recibe la documentación el día 9 de enero de 2013, fuera de plazo, y no fue remitida notificación de envío, siendo la concurrencia de ambos requisitos obligatoria para que la proposición sea admitida.

Tercero.- Confirmar la exclusión del procedimiento al licitador n° 5UTE BUFETE DÍAZ DE AGUILAR, S.L./ JIMÉNEZ ASTORGA ABOGADOS Y CONSULTORES por no cumplir la oferta económica con el contenido mínimo de representación de la UTE, dado que la oferta está firmada por D. José Fernández de la Cigoña, únicamente en representación del BUFETE DÍAZ DE AGUILAR, S.L.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de servicios de Asistencia Integral en materia Jurídico-Fiscal y de Defensa y Dirección Letrada a Landwell-PricewaterhousecoopersTax&Legal Services S.L., conforme a la oferta presentada y pliegos que han servido de base para la licitación, en las siguientes condiciones:

Precio: Importe máximo anual 60.000 €

. Precio/ hora asesoramiento jurídico-fiscal 130 €

. Precio/ hora defensa y asistencia letrada 160 €

. Precio/ hora apoyo administrativo y otros servicios 70 €

Duración del contrato:

El plazo de duración es de tres años prorrogables en los términos y condiciones establecidos en el Pliego.

Quinto - Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar a Landwell-PricewaterhousecoopersTax&LegalServices S.L. adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo efectuarse la formalización del contrato no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Octavo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP.

Noveno.- Delegar en el Sr. Director-Gerente la notificación y publicación del presente acuerdo.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados para su resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente interponer.

La interposición del Recurso especial de contratación, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

En Boadilla del Monte a 21 de febrero de 2013.

**EL DIRECTOR-GERENTE
EMSV**

Fdo: Manuel J. Rodríguez

Remitido notificación a los licitadores y publicado en el perfil del contratante el 21 de febrero de 2013